



BUAP

LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

Con fundamento en el artículo 3° de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y artículos 35,36 y 37 del Reglamento de Admisión, Promoción y Permanencia del Personal No Académico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

CONVOCA

Al personal no académico en servicio activo que se encuentren realizando funciones de enfermería en el Hospital Universitario de Puebla (HUP) de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), a participar en el

Procedimiento de ascenso por obtención de grado académico 2024

Conforme a las siguientes:

BASES

I. OBJETO

A fin de reconocer el desempeño laboral y desarrollo profesional del personal de enfermería perteneciente al tabulador No Académico del HUP, se concursarán promociones conforme a la disposición presupuestal y con base en el tabulador vigente.

II. PERFIL REQUERIDO EN LA CATEGORÍA A CONCURSAR

El otorgamiento de las promociones a que se refiere la presente Convocatoria será con base al grado académico que tiene actualmente el personal no académico con categoría de enfermería, conforme a lo siguiente:

Categoría	Salario bruto quincenal	Grado académico
81B ENFERMERO/A D	\$7,377.42	Título y Cédula de Licenciatura en enfermería
80B ENFERMERO/A C	\$5,765.63	Título y Cédula de Técnica/o en enfermería

Sólo podrá participar el personal no académico adscrito al HUP que ejerza las categorías siguientes:

Código de la categoría	Descripción
16B	ENFERMERO/A B
17B	ENFERMERO/A A
80B	ENFERMERO/A C

Las personas aspirantes que incumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, no podrán participar en el procedimiento.

III. REQUISITOS PARA CONCURSAR

- Ser trabajador o trabajadora de base activo.
- Estar realizando funciones en el Hospital Universitario de Puebla a la fecha de publicación de la Convocatoria y durante el tiempo que dure el procedimiento, conforme a las categorías señaladas en la presente convocatoria.;
- Contar con una antigüedad mínima de un año en la categoría actual hasta el 31 de diciembre del 2023.
- Contar con el perfil requerido en la categoría a concursar.
- No haber estado sujeto a investigación administrativa por parte de la Oficina del Abogado General, en donde haya resultado responsable, en el año inmediato anterior, a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, ni durante el actual procedimiento.
- No haberse ausentado por más de noventa días naturales por incapacidad y permisos sin goce de salario, durante el año inmediato anterior a la fecha de publicación de la Convocatoria, ni durante el procedimiento;
- Haber obtenido como mínimo el nivel 3 en los procedimientos de evaluación de desempeño que establezca la Institución, y
- Haber concluido satisfactoriamente su participación en los cursos de capacitación impartidos por la Dirección de Recursos Humanos, a los cuales se hubiera inscrito en el año inmediato anterior y hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

IV. PROCEDIMIENTO

- La comisión bipartita realizará la validación de los requisitos generales establecidos en la presente Convocatoria.
- La DRH, dará a conocer los resultados provisionales el día 17 de mayo del 2024.
- La publicación de los resultados provisionales no implica la asignación del ascenso sujeto a concurso.
- Los resultados definitivos serán publicados, una vez resueltas las inconformidades presentadas.
- A partir del 1 de junio del 2024 la DRH publicará los resultados definitivos en la página www.recursoshumanos.buap.mx.

V. DE LAS INCONFORMIDADES

- En caso de inconformidad al proceso y/o la resolución emitida por la Comisión Bipartita, deberá presentarla de forma individual vía correo electrónico, ante la Oficina de la Abogada General, al correo electrónico abogada.general@correo.buap.mx con copia al correo evaluacion.desempeno.drh@correo.buap.mx, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en el término de tres días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados provisionales.
- La inconformidad se presentará a partir de que se considere que hubo violaciones al procedimiento, o en el término de tres días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados provisionales.
- El escrito de inconformidad antes citado deberá contener la siguiente información:
 - Nombre, ID y adscripción.
 - Descripción de los hechos.
 - Motivo de la inconformidad y los preceptos que se consideren violados.
 - Las pruebas que tiendan a acreditar su inconformidad.
 - Correo electrónico y número telefónico para recibir notificaciones.
- La Oficina de la Abogada General sustanciará y resolverá las inconformidades en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la presentación de estas.
- La resolución será notificada a través del correo electrónico señalado en el escrito de inconformidad y tendrá el carácter de definitiva e inapelable.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión bipartita.

Atentamente

“Pensar bien, para vivir mejor”

H. Puebla de Z., 29 de abril de 2024

BUAP

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla